



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I- REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA FONDO DESARROLLAR SEXTA CONVOCATORIA - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA FONDO DESARROLLAR SEXTA CONVOCATORIA - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

1. MARCO GENERAL
2. OBJETIVOS
3. SOBRE LA CONVOCATORIA
4. INSCRIPCIÓN
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES
7. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INCENTIVO
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN
9. ACEPTACIÓN
10. IMPREVISTOS

1. MARCO GENERAL

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Secretaría de Desarrollo Cultural, en carácter de autoridad de

aplicación, invita a los espacios culturales con sede en todo el territorio nacional, a participar de la sexta convocatoria del FONDO DESARROLLAR - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN.

Informes realizados por el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA) indican que en 2019 las industrias culturales -dentro de las que se encuentran los espacios culturales- representaron el 2,6% del Valor Agregado Bruto (VAB). En 2021, con la flexibilización de las restricciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19, la producción cultural acompañó la recuperación del conjunto de la economía: el VAB cultural fue de 688 mil millones de pesos y el empleo cultural alcanzó los 296.753 puestos de trabajo, equivalentes al 1,8% del total del empleo privado del país y al 1,4% del empleo total de la economía.

Se entiende como espacios culturales a los espacios multifuncionales abiertos a la comunidad donde se desarrollan cursos, talleres, clases, seminarios y/o actividades de carácter educativo y/o formativo relacionadas con cualquier disciplina artística; se producen presentaciones de espectáculos en vivo, exposiciones, exhibiciones y/o venta de productos y servicios de las industrias culturales. En estos espacios ocurren los primeros pasos de la actividad cultural, se forman profesionales y se generan puestos de trabajo.

Por otra parte, información brindada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) indica que el sector cooperativo está integrado actualmente por 12.283 cooperativas y 3.694 mutuales con matrículas vigentes, cuya producción explica cerca del 10% del PBI del país. Por lo tanto, la política de promoción de formalización de proyectos de las industrias culturales y las artesanías es una de las líneas estratégicas del Ministerio de Cultura de la Nación. En este marco es que el INAES y el Ministerio de Cultura de la Nación firmaron en 2021 un convenio (CONVE-2021-36463066-APN-MC) para la promoción de las Industrias Culturales, los espacios y las artesanías con el objetivo de articular la gestión de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a la promoción, seguimiento y fortalecimiento de colectivos culturales independientes y autogestivos de la economía social. En este sentido, se busca impulsar la acción cooperativa en el marco de las industrias culturales entendiendo al cooperativismo como una manera de organizar el trabajo formal que permite a sus integrantes desempeñarse como trabajador y sujeto al mismo tiempo. En 2022 se entregaron las primeras 100 matrículas de las Industrias Culturales y más de 500 organizaciones iniciaron los trámites para su formalización.

Por último, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Cultura de la Nación firmaron un convenio de cooperación y colaboración (CONVE-2021-62581517-APN-MC) con el objeto de desarrollar de forma conjunta proyectos de relevancia cultural y ambiental, plantear objetivos de consolidación de políticas, procedimientos y actividades, que establezcan una relación de intercambio y cooperación mutua para la protección, preservación y difusión del patrimonio cultural y natural de la Nación. El Ministerio de Cultura de la Nación participa como punto focal en el Gabinete Nacional de Cambio Climático contribuyendo a fortalecer las políticas culturales en su dimensión ambiental, creando espacios de intercambio de saberes intergeneracionales, promoviendo el empoderamiento de la juventud y la equidad de género en la política cultural, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) comprometidos en la segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y tendientes a alcanzar los objetivos de la agenda 2030.

En este marco, esta nueva convocatoria es un incentivo para la producción y el trabajo a través de la producción de actividades en los espacios culturales, la cooperativización de los espacios culturales, la readecuación de infraestructura o adquisición de equipamiento, lo cual potenciará la innovación, y sustentabilidad en su desarrollo económico.

La convocatoria se instrumentará mediante el cumplimiento de las etapas de: postulación, revisión técnica y formal de las postulaciones, evaluación y selección de beneficiarios, transferencia y rendición del beneficio otorgado.

2. OBJETIVOS

Impulsar la producción, la cooperativización, el trabajo y el desarrollo económico de los espacios culturales con sede en todo el territorio nacional, a través de la producción de actividades, la modernización y mejora de infraestructura o adquisición de equipamiento para la accesibilidad y/o bioseguridad.

Se aceptarán postulaciones de espacios culturales representados por personas humanas y jurídicas que posean una trayectoria no menor a DOS (2) años de funcionamiento.

3. SOBRE LA CONVOCATORIA

Los y las postulantes podrán aplicar sólo a una de las modalidades que se anuncian a continuación:

A. MODALIDAD FORMACIÓN

Para la realización de cursos, de talleres, clases, seminarios y/o actividades de carácter educativo y/o formativo relacionadas con cualquier disciplina artística en los espacios culturales.

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

B. MODALIDAD PROGRAMACIÓN

Para la realización de presentaciones o ciclos de espectáculos en vivo, exhibiciones y/o ferias.

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

C. MODALIDAD EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Para la adquisición, innovación y/o modernización de equipamiento y su instalación, adecuación y/o mejoramiento físico, accesibilidad y/o bioseguridad del espacio.

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

D. MODALIDAD FORMALIZACIÓN

Para la atención de gastos ligados a contrataciones para el diseño, gestación y formalización de los espacios culturales como cooperativas.

Se valorarán especialmente los postulantes que presenten un aval por una entidad jurídica de su sector y jurisdicción con representatividad suficiente, un ente y/o área de gobierno provincial, o municipal de su jurisdicción, con competencias u objetivos relacionados con el espacio cultural a formalizar. La entidad formal deberá acreditar que el

espacio cultural avalado posee una trayectoria no menor a DOS (2) años de funcionamiento .

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

En las distintas modalidades, no se podrá solicitar el aporte para cubrir gastos corrientes del espacio cultural (alquiler, sueldos y/o servicios de luz, agua, gas, impuestos, internet, teléfono y/o seguros).

Ningún subsidio otorgado por el ESTADO NACIONAL, podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba por tal concepto, a la atención a viáticos o imputaciones equivalentes (ver punto 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES).

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672, los postulantes deberán manifestar con carácter de declaración jurada que contribuyen con, por lo menos, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios ajenos al subsidio del Estado Nacional para la atención de los gastos del proyecto.

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la República Argentina y se extenderá durante un periodo de QUINCE (15) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, la autoridad de aplicación podrá prorrogar los plazos de inscripción mediante el dictado del acto administrativo pertinente, lo cual será oportunamente publicado en la web del Ministerio de Cultura de la Nación.

La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://somos.cultura.gob.ar/>. Para postularse a la convocatoria será requisito estar inscripto o inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, y posteriormente completar el formulario de inscripción en la sección del FONDO DESARROLLAR - sexta convocatoria. En el mismo las y los solicitantes deberán adjuntar la documentación e información solicitada en los campos correspondientes

Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al “FONDO DESARROLLAR - sexta convocatoria” tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Una misma persona humana o jurídica podrá realizar sólo una (1) postulación.

No se aceptarán presentaciones remitidas por otras vías y/o en otros soportes o fuera del plazo establecido.

4.1 Documentación del postulante

Las **personas humanas** deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas de:

1. DNI (frente y dorso).
2. Constancia de inscripción de AFIP vigente.
3. Constancia de CBU de cuenta bancaria del presentante (descargada del homebanking o extraída del cajero automático). No se realizarán transferencias a terceros ni a billeteras virtuales.
4. Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con el espacio cultural.
5. Declaración jurada que certifique que el postulante contribuye con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios para la atención de los gastos del proyecto y que no destinará el subsidio para cubrir gastos corrientes del espacio cultural (alquiler, sueldos y/o servicios de luz, agua, gas, impuestos, internet, teléfono y/o seguros).
6. Para las postulaciones a la modalidad D (documentación no obligatoria): aval de una entidad jurídica de su sector y jurisdicción con representatividad suficiente, un ente y/o área de gobierno provincial, o municipal de su jurisdicción, con competencias u objetivos relacionados con el espacio cultural a formalizar. La entidad formal deberá acreditar que el espacio cultural avalado posee una trayectoria no menor a DOS (2) años de funcionamiento.

Las **personas jurídicas** deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas de:

1. Estatuto, Contrato Social o similar de la entidad, con sus modificaciones –si las hubiere– con constancia de inscripción ante el registro respectivo.
2. Último acta de designación de autoridades disponible, extraídas del libro de actas debidamente rubricado de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso que el firmante actúe en calidad de apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.
3. DNI (frente y dorso) del representante legal y/o apoderado de la entidad.
4. Constancia de inscripción de AFIP vigente de la persona jurídica.
5. Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica (descargada del homebanking o extraída del cajero automático). No se realizarán transferencias a terceros ni a billeteras virtuales.
6. Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo de la persona jurídica postulante con el espacio cultural.
7. Declaración jurada que certifique que el postulante contribuye con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios para la atención de los gastos del proyecto y que no destinará el subsidio para cubrir gastos corrientes del espacio cultural (alquiler, sueldos y/o servicios de luz, agua, gas, impuestos,

internet, teléfono y/o seguros).

8. Para las postulaciones a la modalidad D (documentación no obligatoria): aval de una entidad jurídica de su sector y jurisdicción con representatividad suficiente, un ente y/o área de gobierno provincial, o municipal de su jurisdicción, con competencias u objetivos relacionados con el espacio cultural a formalizar. La entidad formal deberá acreditar que el espacio cultural avalado posee una trayectoria no menor a DOS (2) años de funcionamiento.

4.2 Exclusiones de la postulación

No podrán postular a la presente convocatoria:

- Personas humanas vinculadas al Ministerio de Cultura de la Nación bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales sean funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación, o tengan cualquier modalidad de relación contractual con el Ministerio de Cultura de la Nación. Tampoco podrán postular las personas jurídicas cuando sus órganos de gobierno, administración o fiscalización estén integrados por funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación.
- Personas humanas y/o jurídicas que tengan rendiciones fuera de plazo con el Ministerio de Cultura de la Nación.
- Espacios culturales que hayan percibido, en los últimos 12 meses, un subsidio nacional por el mismo concepto y con igual fin, y/o cualquier subsidio por parte del Ministerio de Cultura de la Nación o del Fondo Nacional de las Artes, Instituto Nacional de la Música, Instituto Nacional del Teatro y/o Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones podrá dar lugar a la revocación del beneficio si se hubiera otorgado, y la obligación de reintegrar los fondos.

4.3 Información del proyecto

Los postulantes deberán presentar un detalle con la programación de actividades, la cooperativización, las obras de readecuación de infraestructura y/o del equipamiento que desea adquirir.

La programación de actividades, así como la realización de las obras de readecuación de infraestructura o adquisición de equipamiento deberán realizarse entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2023.

Los postulantes deberán incluir en el formulario que estará disponible para ser completado en la plataforma digital de inscripción la siguiente información sobre el proyecto:

- Nombre y domicilio del espacio cultural.
- Tipo de espacio cultural.
- Breve descripción de la trayectoria y los eventos destacados del espacio cultural.

- Aporte que realiza el espacio cultural con sus actividades a la comunidad/localidad en la que se encuentra.
- Modalidad para la que se postula: formación, programación, equipamiento e infraestructura o formalización.
- Descripción de la actividad a desarrollar, del equipamiento a adquirir o de la adecuación a realizar, o de formalización del espacio cultural como cooperativa.
- Objetivos del proyecto.
- Resultados esperados según los objetivos planteados.
- Público destinatario del proyecto.
- Cantidad de puestos de trabajo que genera el proyecto.
- Cronograma y etapas de ejecución del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto y monto total solicitado.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el formulario de inscripción al "FONDO DESARROLLAR - sexta convocatoria" tienen carácter de declaración jurada.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Revisión técnica y formal de las inscripciones: la revisión de las inscripciones se llevará a cabo por personal idóneo de la Dirección Nacional de Industrias Culturales, de la Secretaría de Desarrollo Cultural, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad del concurso. Una vez realizada la primera verificación, se procederá a la selección de beneficiarios.

El personal administrativo del Ministerio de Cultura de la Nación revisará la documentación recibida y un jurado de expertos realizará las evaluaciones pertinentes a los fines de seleccionar a los y las beneficiarios/as.

Selección de beneficiarios: La selección de beneficiarios será realizada por un Jurado que evaluará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad integral del proyecto de acuerdo a los objetivos del programa y modalidad.
- Trayectoria del espacio cultural.
- Cantidad de puestos de trabajo que genera la realización del proyecto.

Dicho jurado estará conformado por tres miembros, de los cuales uno será funcionario del Ministerio de Cultura de la Nación, con rango no inferior a Director Nacional y competencias vinculadas, y otros dos que serán representantes y/o especialistas, expertos de probada experiencia y amplia trayectoria en el ámbito de las Industrias Culturales, designados por la autoridad de aplicación. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

La designación de los miembros del Jurado y la aprobación del Acta de selección de beneficiarios/as serán

efectuadas por la Autoridad de Aplicación y anunciada oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación (www.cultura.gob.ar) y se notificará a los postulantes seleccionados a través de correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La suscripción del formulario online de postulación implica la aceptación de todas las obligaciones derivadas del programa y sus bases y condiciones.

El correo electrónico que se indique en el formulario será tomado como domicilio electrónico, siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursen en relación a la presente Convocatoria.

Los beneficiarios deberán consignar de manera visible el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación con la siguiente leyenda: “ESTE ESPACIO CUENTA CON EL APOYO DEL FONDO DESARROLLAR - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN” y la aplicación gráfica de los isologotipos provistos por el equipo técnico del Fondo en toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas al proyecto durante los 4 meses siguientes a la adjudicación del subsidio. Este requerimiento deberá poder constatarse en la rendición

Los postulantes deberán ceder sus derechos de imagen al Ministerio de Cultura de la Nación para ser utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión del Ministerio de Cultura de la Nación, según se establece en el punto 8 de estas bases.

Rendición: Dentro de los treinta (30) días contados desde la finalización del proyecto de acuerdo al cronograma de ejecución presentado en la postulación, el beneficiario deberá efectuar la rendición financiera del apoyo económico otorgado ante la autoridad de aplicación, conforme lo establecido en la Resolución (Ex) SC N° 2329/2008, que como ANEXO II integra el presente reglamento o la norma que en el futuro la reemplace.

En ese marco y sin perjuicio de la rendición financiera allí ordenada, el beneficiario deberá presentar una memoria técnica acompañada con piezas gráficas donde se consigne de manera visible el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, que acredite la realización del proyecto que es objeto de la convocatoria.

7. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INCENTIVO

El Ministerio de Cultura de la Nación podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- Uso indebido de los fondos.
- Por falta de rendiciones
- Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Frente al incumplimiento de cualquier obligación derivada de las presentes bases y condiciones, el Ministerio de Cultura de la Nación intimará al beneficiario respecto del cual se ha detectado el incumplimiento, al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción, para que proceda a su adecuado cumplimiento.

En caso de omisión o negativa, o fracasada la intimación, se girarán las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para que tome la intervención que le compete.

Al mismo tiempo, cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios lo inhabilitará para recibir futuras ayudas otorgadas por el Ministerio de Cultura de la Nación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las representantes de los espacios culturales seleccionados, autorizan al Ministerio de Cultura de la Nación, a generar registros audiovisuales del proyecto cultural beneficiado con el FONDO DESARROLLAR. En ese marco, el Ministerio de Cultura de la Nación podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. El Ministerio de Cultura podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes de los espacios culturales seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

9. ACEPTACIÓN

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Ministerio de Cultura de la Nación, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

10. IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Ministerio de Cultura de la Nación o la autoridad de aplicación, y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.

